



---

## **PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A PROVEEDORES**

---

NORMAS REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN

Mayo, 2024  
Paseo de la Castellana, 259 A – Torre Cepsa

## PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS A PROVEEDORES

**wePioneer**

*“Construyamos juntos el futuro”*

### **NORMAS REGULADORAS**

#### **PRIMERA. - OBJETO**

Cepsa mantiene un sólido compromiso con el desarrollo sostenible y la aportación de soluciones a los grandes desafíos de la sociedad, promoviendo la incorporación de las mejores prácticas en materia ESG (Ambiental, Social y de Gobernanza, por sus siglas en inglés) en su gestión, así como la identificación de las principales expectativas en sus grupos de interés como base para contribuir a la generación de valor y gestionar de manera proactiva sus impactos.

Por ello contar con la confianza de nuestros grupos de interés y fortalecer la relación con ellos es prioritario para la compañía.

En este sentido, Cepsa ha desarrollado el **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** que pretende reconocer el trabajo que las empresas proveedoras de Cepsa realizan en su propia gestión de los aspectos ESG y su compromiso con el desempeño sostenible y responsable.

Mediante estas Normas Reguladoras COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (Cepsa), convoca a la **6ª Edición del Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores**, dirigido a todos los proveedores interesados en participar.

#### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PLAZOS E INSCRIPCIÓN**

Cepsa, comunicará a los proveedores el lanzamiento del programa de reconocimiento. Se podrán presentar, de forma voluntaria y gratuita, quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2. Estar registrados en el portal Cepsa de E-Sourcing - C2S y con relación comercial vigente en los últimos dos años.
3. Haber impulsado y/o desarrollado como mínimo un (1) proyecto relacionado con la temática propuesta en el programa.

Los proveedores participantes podrán presentar hasta un máximo de dos (2) proyectos para esta edición, siempre que cumplan con los requisitos detallados en estas normas.

La inscripción y participación en el **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** únicamente podrá hacerse a través del acceso habilitado a tal efecto en el Área Reservada de Proveedores en la web corporativa de Cepsa ([www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)) en el icono identificado como “wePioneer”. Se formalizará en un único paso, cumplimentando el formulario electrónico disponible en el Área Reservada con los siguientes datos:

- Datos del representante legal del proveedor:
  - Nombre y Apellidos
  - DNI
  - Cargo y Área a la que Representa
- Datos de la Empresa participante:
  - Denominación social completa
  - NIF
- Datos de la iniciativa:
  - Título de la Iniciativa

Una vez realizada la inscripción, el Representante deberá adjuntar una memoria explicativa de la candidatura, en formato PDF y un máximo de 5.000 caracteres, aportando al menos la siguiente información:

- Objetivo, descripción y características destacadas para el sector empresarial de la iniciativa.
- La importancia de la actuación y los impactos o beneficios generados por la implantación de la iniciativa en la Empresa.
- Detalles de la implantación / Fecha de Inicio y Fin del desarrollo de la propuesta / personas que participaron en el proyecto, etc.

**La fecha límite para la presentación de los proyectos será el 16 de septiembre de 2024 (lunes), a las 18:00 GMT.**

## TERCERA. - TEMA ELEGIDO

El tema elegido por Cepsa en la **6ª Edición del Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** para esta convocatoria es la **Gestión del Agua**.

Se admitirán iniciativas propias de los proveedores participantes, ideas de negocios o proyectos que hayan sido implantados entre los años 2022 a 2024 o bien que se encuentren en fase embrionaria o de aceleración en el momento de su presentación al Programa.

El acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar. Miles de millones de personas no tendrán acceso a estos servicios básicos en 2030 a menos que se cuadrupliquen los avances. El rápido crecimiento de la población, la urbanización y las crecientes necesidades en materia de agua de los sectores agrícola, industrial y energético están provocando un aumento de la demanda de agua.

Por eso, en Cepsa, nos comprometemos a lanzar iniciativas y trabajar para reducir nuestro impacto en zonas de estrés hídrico reduciendo nuestras necesidades de agua y fomentando la reutilización y tratamiento de nuestras aguas residuales en nuestras operaciones y en las de nuestra cadena de valor, ofreciendo a nuestros clientes productos y soluciones energéticas accesibles, innovadores y sostenibles.

Nuestros proveedores constituyen un pilar fundamental en el desempeño de nuestra actividad, así como de la transición energética de nuestra empresa hacia un modelo sostenible y eficiente en el uso de recursos hídricos.

Entre las medidas necesarias para garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible de aquí a 2030 se encuentran las inversiones en infraestructuras e instalaciones de saneamiento, la protección y el restablecimiento de los ecosistemas relacionados con el agua, así como la educación en materia de higiene.

Dentro de la temática de **Gestión del Agua** se aceptarán propuestas que estén relacionadas con las mejores prácticas orientadas al compromiso de la organización en garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos:

- Implementación de un plan de **Gestión Integrada de los Recursos Hídricos** en instalaciones propias o de terceros, con fijación de objetivos medibles y alcanzables.
- **Uso eficiente de los recursos hídricos** en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.
- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación y **el vertido de productos químicos y materiales peligrosos**. Minimizar el porcentaje de

aguas residuales sin tratar, aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización.

- Proteger y **restablecer los ecosistemas** relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- Desarrollo de proyectos de **adaptación** al cambio climático ya sean puntuales o asociados a una estrategia en las instalaciones o en la cadena de valor tales como:
  - Plantas de tratamiento, reutilización, reciclado... de agua.
  - Optimización y eficiencia respecto del agua necesaria en los procesos (por ejemplo, en torres de refrigeración).
  - Mejora de la biodiversidad en ecosistemas vulnerables.
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Los proyectos presentados han de ser viables técnica, económica y financieramente, tener carácter innovador y destacar como las mejores prácticas en esta materia.

Se tendrán en cuenta todas las iniciativas aportadas, y se evaluarán positivamente otros aspectos como el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, la creación de empleo, el desarrollo de la comunidad en la que se implante/desarrolle el proyecto.

Las propuestas y la documentación de soporte presentados deberán estar en lengua castellana.

## **CUARTA. - JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los proyectos serán valorados por un Jurado formado por expertos de distintas áreas de negocio de Cepsa, que podrá además contar con el asesoramiento de terceros de referencia y expertos en la materia.

Ajustándose a estas normas reguladoras, el Jurado tiene plena autonomía para la selección de las candidaturas y otorgará con total independencia los premios entre las candidaturas seleccionadas. La decisión final del Jurado se adoptará por mayoría simple.

Al ser el tema elegido **Gestión del Agua**, los principales aspectos a valorar por el Jurado para la elección del proveedor galardonado y los dos finalistas serán:

- El valor relativo de la reducción de los recursos hídricos.

- El valor relativo a la reposición/restablecimiento de las masas de agua.
- El valor relativo a la reducción del impacto en el vertido.
- La acreditación por un tercero de los resultados y su implementación.
- La existencia de compromisos públicos o de estrategia declarada alineados con esta temática.
- La extensión del valor en eficiencia de consumos y minimización de aguas residuales dentro y/o fuera del ámbito laboral y/o a la cadena de suministro.
- La sensibilización y capacitación dentro de su entorno de influencia en la mejora de la gestión del agua.
- La innovación, uso de nuevas tecnologías, originalidad y la creatividad de las propuestas.
- La viabilidad y durabilidad en el tiempo del efecto de la propuesta.
- La aplicación y transferibilidad en todo o en parte a otras empresas y/ o en el ámbito de negocio de Cepsa.
- La existencia de convenio, asociación o alianza con otras empresas del sector o de otros sectores o instituciones (académicas o públicas).

El fallo del Jurado será inapelable a todos los efectos y confidencial hasta que se haga pública su decisión. Sus deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de sus votaciones serán también confidenciales.

## QUINTA. - PREMIOS

Los premios tienen carácter honorífico y están dirigidos a reconocer aquellas actuaciones empresariales de nuestros proveedores para impulsar un menor impacto en la **Gestión del Agua** y adoptar iniciativas alineadas con los valores Cepsa en sus empresas.

El Jurado de expertos seleccionará un ganador y dos finalistas entre todas las ideas presentadas.

Cepsa comunicará al ganador y a los dos finalistas el fallo del Jurado y la fecha de entrega del premio por correo electrónico.

El reconocimiento se realizará mediante:

- La entrega de los premios a los ganadores en una **Jornada con Proveedores de Cepsa**.
- La publicación de los galardonados en redes sociales corporativas y canales de Cepsa.

## SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

La información generada en el **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** será confidencialidad incluyendo:

- El nombre de los proveedores que participen y el contenido de sus proyectos.
- Cepsa se compromete a mantener la confidencialidad de todos los proyectos que no resulten premiados.

Asimismo, **Cepsa** podrá difundir libremente el programa e informar sobre los proveedores finalistas, pudiendo citar a los autores de dichos proyectos.

Los premiados podrán incluir la mención del premio en sus canales de comunicación institucional durante el periodo de dos (2) años computado desde la fecha del acta del Jurado y previa autorización expresa de Cepsa sobre el contenido a publicar.

El tratamiento de los datos facilitados dentro del ámbito de participación en el Programa, tanto en el formulario de inscripción como en la documentación de soporte de las iniciativas, se limita al **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** descrito en estas normas reguladoras.

Los datos aportados serán tratados para gestionar el Programa, y únicamente con la indicada finalidad.

## SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

### 7.1.- Protección de datos personales

De acuerdo con la legislación en materia de protección de datos personales, los representantes y personas de contacto de los participantes en el Programa quedan informados que COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA) como responsable del tratamiento tratará sus datos personales identificativos (Nombre y Apellidos, DNI, Cargo y Área a la que Representa) serán incorporados a un registro de titularidad CEPSA, con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la **6ª Edición del Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores**.
- b) Tramitar la entrega del premio a los ganadores conforme a estas bases legales.
- c) Comunicarse con el participante vía telefónica o por correo electrónico en relación con su participación en el Programa y en particular comunicarles el fallo del Jurado a los ganadores.

- d) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en el Programa, incluyendo su acceso en el área reservada. Se podrá contactar con el Participante en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación con un posible fraude o suplantación de identidad.
- e) En su caso, difundir el Programa, sus resultados, nombre y/o imagen de los ganadores en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. tenga página o perfil de titularidad, previo consentimiento del participante.
- f) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.

La participación en el Programa es voluntaria y en caso de participación, se advierte que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores se realizará en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo del Programa será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables. CEPSA se reserva el derecho a descalificarlos del Programa, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

La legitimación del tratamiento realizado se basa en lo siguiente:

1. Los datos personales identificativos de los representantes de los participantes para las finalidades a), b) y c) resultan precisos para posibilitar dicha participación, de forma que la legitimación del tratamiento se ampara bajo el desarrollo y ejecución de la relación jurídica entre el participante y CEPSA.
2. El tratamiento de datos que se produzca en la resolución de incidencias en la participación del Programa (finalidad d), se basa en el interés legítimo de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. de garantizar el correcto funcionamiento del Programa, evitando la ocasión de prácticas ilícitas y/o incorrectas. Si desea obtener más información en relación con el interés legítimo invocado por COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A., puede contactar con nosotros en la siguiente dirección [dpo@cepsa.com](mailto:dpo@cepsa.com).
3. El tratamiento de la imagen para la realización de acciones de comunicación en las plataformas con fines de difusión comercial y corporativa posterior al Sorteo en canales y redes sociales en las que COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. tenga página o perfil de titularidad, se basan en el previo consentimiento por parte del participante.

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

1. En caso de resultar necesario, a sociedades del Grupo Cepsa, consultables en [www.cepsa.com](http://www.cepsa.com), para fines administrativos y de gestión de la relación con el participante, con base en el interés legítimo de CEPSA a tal efecto. El interés legítimo para la finalidad señalada de la cesión consistiría en garantizar una mejor organización y optimización, así como una gestión unificada de los recursos del grupo empresarial en aquellos casos en que, internamente, se haga necesario para la ejecución efectiva de la actividad desarrollada (en este caso, organización de este Programa).
2. A Jueces, Tribunales o cualesquiera otros terceros a quienes CEPSA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole.

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales de los representantes de los participantes. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o (ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo de explotación del Programa y posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse. Transcurrido el período de bloqueo, se procederá con su completa eliminación. En cualquier caso, si al finalizar el plazo de conservación existieran litigios pendientes, los datos podrán conservarse durante su tramitación procesal y exclusivamente con fines probatorios, en tanto no recaiga resolución definitiva, momento en el cual se procederá a su bloqueo y posterior borrado.

Los datos de imagen cuyo tratamiento se permite con fines de difusión corporativa en redes sociales y canales de la empresa se tratarán durante el máximo plazo permitido por la Ley.

Los participantes en el programa podrán ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas, podrán ejercitar sus derechos por correo postal dirigido al domicilio social de Cepsa, Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España), o por correo

electrónico: [derechos.arco@cepsa.com](mailto:derechos.arco@cepsa.com), con la referencia **6ª Edición del Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores**.

Se informa que Cepsa ha designado un Delegado de Protección de Datos (DPO) ante el que podrán plantearse cuestiones relativas al tratamiento de datos personales en el domicilio social antes indicado o en el correo electrónico [dpo@cepsa.com](mailto:dpo@cepsa.com) y que la Agencia Española de Protección de Datos es la Autoridad de Control en España [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## 7.2.- Cesión de derechos de imagen

Las entidades ganadores y sus representantes ceden a CEPSA los derechos de uso de logotipos, derechos de imagen de fotografías, videos y material gráfico relativos a la entidad ganadora y consienten su uso exclusivamente para la publicidad y promoción de este Programa en cualquiera de sus convocatorias con el fin de promover el Programa de CEPSA todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación española y con la mayor extensión permitida por la Ley para su utilización en acciones de comunicación.

## OCTAVA. - ÉTICA

Los proveedores se comprometen a mantener y preservar la imagen de Cepsa en todas las comunicaciones relacionadas con el **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** y únicamente utilizarán la imagen de marca y logotipo de Cepsa una vez hayan obtenido la autorización expresa para dicha comunicación.

La participación en la **6ª Edición del Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** incluye la declaración de que los candidatos conocen y aceptan el [Código de Ética de Proveedores de Cepsa](#) (disponible en la web de Cepsa) y se comprometen a no realizar acción alguna directa o indirectamente que pueda dañar o causar perjuicios económicos y/o morales a Cepsa.

En supuesto de que algún Participante no respete cualquiera de las disposiciones del Código de Ética Cepsa para Proveedores será automáticamente descalificado y Cepsa se reserva el derecho de tomar las medidas que estime oportunas.

## NOVENA. - CONSIDERACIONES GENERALES

La participación en el **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** es voluntaria e implica la aceptación sin restricciones de las presentes Normas Regulatoras detalladas en este documento e igualmente el respeto al fallo del Jurado, cuya interpretación corresponde exclusivamente a los integrantes de este.

Las candidaturas que no se ajusten a estas Normas Regulatoras, estén incompletas o incurran en algún tipo de falsedad, quedarán excluidas de la convocatoria.

Cepsa se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente programa, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas normas, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas normas.

La participación en este programa supone la autorización de uso a Cepsa, del nombre e imagen de los proveedores premiados en comunicaciones publicitarias, en la intranet y en acciones de comunicación de Cepsa, según se indica en estas Normas.

Cepsa no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo o participación en el programa.

## **DÉCIMA. - DEPÓSITO DE LAS NORMAS REGULADORAS.**

Las normas del **Programa wePioneer de Reconocimiento a Proveedores** quedarán depositadas a disposición de cualquier interesado en el Área Reservada de Proveedores de Cepsa.

## **DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN**

Las normas de este programa se interpretarán y regirán de conformidad a la legislación española.

Los participantes en este programa renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España).

Madrid a, 20 de mayo de 2024.